

RESOLUCIÓN N° 245.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “ESPERANZA RENOVACIÓN ECLÉCTICO SOCIAL COLORADO” – MERESC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Rafael Evaristo Llerena Salinas, en el Expediente N° 365 de fecha 30/04/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Esperanza Renovación Ecléctico Social Colorado” – MERESC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Luis Cándido Llerena Salinas, Ángel Gabriel Llerena Benítez y Rafael Evaristo Llerena Salinas, conforme el testimonio de poder general que acompaña. por constituido el domicilio

procesal en el lugar indicado.-----

Que, por expediente N° 412 de fecha 20/05/2019, el correligionario Rafael Evaristo Llerena Salinas, presenta facturas de contribuciones económicas a fin de dar cumplimiento al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, además solicita la exclusión como apoderados a los siguientes correligionarios: Diego Moisés Llerena Pascottini con C.I. Nro. 3.644.000 y Juan Marcelo Martínez Benítez con C.I. Nro. 3.405.457.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Estatuto Partidario, por lo que se ordena hacer lugar a la solicitud por



RESOLUCIÓN N° 245.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "ESPERANZA RENOVACIÓN ECLÉCTICO SOCIAL COLORADO" – MERESC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Esperanza Renovación Ecléctico Social Colorado" – MERESC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N°